



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 1 de 22

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

SELECCIÓN DE EMPRESAS PRESTADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE PLATAFORMAS Y COMPONENTES TECNOLÓGICOS DE CIUDADES CONVERGENTES COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, que tiene por objeto brindar soluciones integrales de seguridad, tecnología, servicios de redes y telecomunicaciones para la gestión urbana y del riesgo a entidades del orden nacional e internacional, a través de la comercialización y prestación de bienes y servicios mediante alianzas, convenios, contratos, cooperación intersectorial y actividades permitidas por la Ley, para contribuir a la transformación social, la innovación, la investigación, el desarrollo económico y ambiental de las ciudades y territorios.

Adicionalmente tiene como misión la de contribuir a la transformación social, económica y ambiental de las ciudades y territorios, a través de soluciones integrales de seguridad, tecnología y gestión urbana.

Las ciudades en su continua transformación han implementado y desplegado diferentes tipos de herramientas para la gestión de la infraestructura. Dichas herramientas no necesariamente se interconectan y comparten información, haciendo compleja la administración de una ciudad, debido a los diferentes tipos y fuentes de información. La convergencia es la forma correcta de encuentro entre los diferentes puntos, cosas, ideas o situaciones que parten de lugares diferentes. Es así como las ciudades convergentes serán el futuro. Plataformas de orden superior que permitan la integración de toda la información de ciudad para correlacionarse, encontrar tendencias, eventos con un origen común difícil de determinar por las estructuras de información actuales, darán el paso adicional que requieren los administradores de ciudad para crear las ciudades del futuro.

Por lo anterior, se requiere seleccionar a través del procedimiento de solicitud pública de oferta, los aliados proveedores que permitan la atención de las necesidades de nuestros clientes en materia de sistemas para la integración, análisis y construcción de las plataformas de ciudades convergentes incluyendo los servicios de analítica de datos, inteligencia artificial, construcción de indicadores dinámicos en tiempo real incluyendo la seguridad ciudadana.

2. OBJETO A CONTRATAR

Selección de empresas prestadoras de bienes y servicios de sistemas integrales de plataformas y componentes tecnológicos de ciudades convergentes como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 2 de 22

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

El alcance del objeto del acuerdo marco de aliado proveedor será el suministro de bienes y servicios en materia de sistemas integrales de ciudades convergentes, capacitación y otros tales como: ciencia de datos, inteligencia artificial, plataformas georreferenciadas en tiempo real, arquitecturas de Big Data, construcción y mantenimiento de centros de datos, diseño de indicadores cruzados en tiempo real, suministro y mantenimiento de plataformas de almacenamiento y procesamiento de datos de misión crítica, diseño e implementación de soluciones de software y hardware para Smart city y ciudades convergentes.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar será un acuerdo marco de aliado proveedor, el cual es una modalidad contractual que permite disponer y pactar unas condiciones administrativas, técnicas, jurídicas y/o económicas generales, que regirán unas relaciones contractuales particulares que serán complementadas para cada bien o servicio específico, y cuyas condiciones se complementarán con aquellas generales. Esto permite hacer eficiente la prestación de los servicios y la operación administrativa interna, y además constituye un soporte contractual importante para las proyecciones de ventas y crecimiento comercial y de servicios de la entidad.

Esta condición de contrato marco ha permitido otorgarle un manejo presupuestal ágil a la relación contractual, en la medida que su celebración no ha requerido de la incorporación directa de recursos por parte de la ESU, sino que su movimiento de recursos precede de una comercialización efectiva del producto y a partir de allí se procede a definir márgenes de rentabilidad y condiciones de operación.

En conclusión será necesario realizar tantas Solicitudes Públicas de Oferta cuyo objeto sea la “SELECCIÓN DE EMPRESAS PRESTADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE PLATAFORMAS Y COMPONENTES TECNOLÓGICOS DE CIUDADES CONVERGENTES COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU”, con el fin de tener tres (3) Aliados Proveedores, con el fin de no perder la posibilidad de generar economías de escala para nuestros clientes, que se logran con la agregación de la demanda por parte de los aliados proveedores, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la ESU.

Una vez seleccionados los aliados proveedores, se realizarán solicitudes privadas de ofertas entre los mismos de acuerdo a las políticas de la ESU y su Manual de Contratación, para que presenten ofertas que permitan proveer los bienes y servicios requeridos por nuestros clientes; o por los demás mecanismos dispuestos en la normativa interna de contratación de la ESU. Realizada la selección de la oferta ganadora, bastará el respectivo contrato con el aliado seleccionado para formalizar la contratación.

Al adquirir la calidad de aliado proveedor se obtiene el derecho a participar en las solicitudes privadas de ofertas entre aliados proveedores que compiten entre sí para la adjudicación de



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 3 de 22

contratos, pero el hecho de ser aliado proveedor no implica por sí mismo la adjudicación de algún contrato, sino la expectativa de contratar con la ESU de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Según el Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 de 2019 en su Artículo 25, prevé que la selección de aliados proveedores se hará mediante Solicitud Pública de Oferta, con el fin de suministrar con eficiencia y eficacia los bienes y servicios que requieran los clientes. Los términos y condiciones de contratación para la selección serán generales y tendrán en cuenta la capacidad financiera, operativa, experiencia, trayectoria, capacidad de contratación, y de acuerdo a las necesidades que se pretende suplir.

No podrán participar en el presente proceso de selección, quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: Cesación de pagos; Concurso de acreedores; y cualquiera otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir con el objeto de los contratos que eventualmente pudieran suscribirse.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Los servicios que se soliciten en el marco de esta alianza serán con destino a los diferentes clientes con los que cuenta la ESU, en virtud de los Contratos Interadministrativos que la ESU tenga suscritos o a suscribir.

El presente proceso de selección de aliados proveedores no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto del mencionado es la escogencia de aliados proveedores para firma de acuerdos marco, el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo al valor de los contratos que haya ejecutado los aliados proveedores durante la vigencia de los acuerdos.

En todo caso en los contratos y/u órdenes de servicio resultantes que se deriven del acuerdo marco se indicará la imputación presupuestal de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Los proponentes deberán acreditar dentro de la propuesta presentada, los siguientes requisitos y documentos habilitantes, además de los de carácter técnico que serán evaluados conforme a las reglas siguientes:

7.1. Requisitos habilitantes

Con respecto a los requisitos habilitantes los interesados deben cumplir la totalidad de estos, so pena de rechazo.



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 4 de 22

La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en el pliego de condiciones, los cuales serán de carácter técnico, jurídico, financiero y de experiencia, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación, así:

Información Jurídica: Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos del Pliego de Condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

La ESU, con la finalidad de fortalecer los procedimientos y buenas prácticas para identificación y clasificación de riesgos operativos y legales, y evitar especialmente riesgos reputacionales o éticos, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente información sobre el proponente, su representante legal, junta directiva y socios, con el fin de validar sus condiciones jurídicas y económicas, a efectos de verificar directamente o a través de terceros, vinculaciones con el terrorismo, contrabando, actividades ilícitas. Lo anterior se hará mediante la consulta de listas restrictivas, listas vinculantes, listas sancionatorias, y demás bases de datos pertinentes. El resultado de estas verificaciones podrá dar lugar a la suscripción condicionada de acuerdos marco, a la no consideración de la propuesta presentada o la terminación inmediata y unilateral de los Acuerdos Marco y contratos derivados, ante situaciones conocidas con posterioridad.

Información financiera: Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a la fecha de cierre del proceso.

Clasificación RUP

Clasificación UNSPSC: El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

	Segmento	Familia	Clase	Descripción
Clasificación UNSPSC	25000000	25170000	25173100	Sistemas y componentes de localización y navegación
	43000000	43220000	43223100	Componentes y equipos de infraestructura y redes digitales
	60000000	60100000	60101100	Materiales electrónicos de aprendizaje
	81000000	81110000	81111500	Ingeniería de Software o hardware
	81000000	81110000	81111600	Programadores de computador
	81000000	81110000	81112000	Servicios de datos
	80000000	80100000	80101600	Gerencia de proyectos

	81000000	81110000	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
	81000000	81110000	81112200	Mantenimiento y soporte de software
	81000000	81110000	81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
	92000000	92120000	92121700	Servicios de sistemas de seguridad

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente por cada uno de los alcances definidos en el pliego de condiciones así:

Indicadores de capacidad financiera.

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Indicador de Liquidez	Activo corriente Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.7
Indicador de Endeudamiento	Pasivo total Activo Total	Menor o igual al 50%
Cobertura de Intereses	Utilidad operacional Gastos intereses	Mayor o igual a 5.5

Indicadores de capacidad organizacional:

Indicador	Cálculo	Valor Habilitante
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Total Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0.16
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Total Activo}}$	Mayor o igual a 0.07

Los proponentes plurales deberán acreditar su capacidad financiera y organizacional sumando cada uno de los indicadores de cada integrante del oferente plural de acuerdo con el porcentaje de participación, cálculo que se realiza de conformidad con la siguiente expresión:

$$X = Y1 * Z1 / 100 + Y2 * Z2 / 100$$

Donde:

X = Indicador a Calcular

Y1 = Indicador Asociado Número 1



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 6 de 22

Z1 = Porcentaje de Participación del Asociado Número 1

Y2 = Indicador Asociado Número 2

Z2 = Porcentaje de Participación del Asociado Número 2

Experiencia Habilitante:

Teniendo en cuenta que las dos principales actividades que se ejercen para adquirir bienes y servicios de plataformas y componentes tecnológicos de ciudades convergentes son: a) Suministro e instalación y puesta en marcha de sistemas de Big Data y/o analítica y ciencia de datos. b) Mantenimiento a los sistemas y plataformas de hardware y software de misión crítica; el oferente debe anexar una certificación por cada uno de los componentes tecnológicos de ciudades convergentes, listados en este numeral, con mínimo tres de los códigos UNSPSC en los cuales se clasifica el presente proceso, cada uno en contratos diferentes y cuya sumatoria sea \$1.150.000.000.

Los contratos deben estar ejecutados y reportados en el RUP vigente, no se aceptan contratos en ejecución.

En caso de que la experiencia presentada se haya adquirido mediante la participación en un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor equivalente al porcentaje en el que participó la empresa oferente.

Nota 1: No se acepta experiencia certificada de subcontratos entre entidades privadas.

Nota 2: No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados.

Nota 3. Toda la experiencia aportada por los oferentes debe poder ser verificable en el Registro Único de Proponentes – RUP, para lo cual deberá indicar el número del consecutivo del contrato reportado.

7.2. Documentos de la propuesta

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, su estudio y evaluación por parte de la ESU, se solicita al proponente que presente los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relaciona en este numeral.

Si en el listado que a continuación se indica no aparece enunciado un documento o información solicitada en el Pliego de Condiciones, ello no implica que desaparezca el requisito de aportarlo con la propuesta.

- a) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- b) Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello,



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 7 de 22

expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Pública de oferta. La persona jurídica debe estar legalmente constituida y su duración no podrá ser inferior al plazo del contrato y un año más.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.

- c) Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta.
- d) Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- e) Registro Único de Proponentes RUP, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta, en firme.
- f) Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co
- g) Certificado expedido por la Contraloría General de la República de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloria.gov.co (NOTA: Para la Consulta del Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Jurídica, deberá generarse el certificado incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guiones).
- h) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web www.antecedentes.policia.gov.co. <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.
- i) Certificado del registro nacional de medidas correctivas, donde conste que a la persona o el representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, el cual puede consultarse en el link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.
- j) Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST). El oferente deberá aportar los siguientes documentos:
 - ✓ Certificación de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST, bien sea oferente individual o unión temporal, cada uno deberá presentar dicha certificación emitida por su ARL. El certificado debe estar



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 8 de 22

vigente y no podrá superar los 90 días calendario de haber sido expedido por la respectiva ARL.

- ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

N° Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años
Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o Profesional con especialización en SST.	N/A
Cualquier número de trabajadores	IV, V		

- ✓ Aportar diligenciado el Anexo N° 8 Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL de acuerdo con la calificación de la empresa conforme a lo descrito en la resolución 0312 de 2019.
- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST.
- ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses del proponente, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo. La certificación suscrita por revisor fiscal deberá ir acompañada de la Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

k) Documentación soporte según lo requerido en el Capítulo N° 4 del pliego de condiciones

Los documentos que hacen parte de los Pliegos de Condiciones constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, a su vez éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los pliegos de condiciones, hacerla llegar al correo propuestas@esu.com.co con copia a mpatino@esu.com.co, eosorio@esu.com.co, lgraciano@esu.com.co, dentro del plazo fijado en el cronograma que rige el proceso.

7.3. Factores de Evaluación

Una vez realizadas las verificaciones jurídica, técnica y financiera, la ESU efectuará la evaluación y calificación de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación:

FACTOR	PUNTAJE TOTAL
Experiencia	1000
Portafolio de Servicios	100
PUNTAJE TOTAL	1100

7.3.1 EXPERIENCIA – 1.000 PUNTOS

El orden de asignación de puntajes se basa en la necesidad de contar con aliados que hayan adquirido su experiencia en proyectos que estén relacionados con plataformas de ciudades convergentes dándole prioridad a las soluciones de analítica de datos, las cuales son las que brindan funcionalidades avanzadas en la toma de decisiones de alto nivel administrativo.

Por otra parte, teniendo en cuenta la tendencia de las ciudades convergentes y la relevancia de los sistemas de Big Data, analítica de datos y ciencia de datos, en la construcción de indicadores en tiempo real para la toma de decisiones de ciudad por parte de los administradores. Se requiere adicionalmente que los aliados cuenten con los siguientes tipos de experiencias que ayuden a la Entidad a contar con aliados idóneos para ofrecer un portafolio de soluciones integrales a la Entidades del Estado que serán atendidas:

DEFINICIÓN FACTORES DE EXPERIENCIA
<p>Experiencia en ciencia de datos: En la actualidad, para los proyectos de ciudades convergentes que están basados en datos históricos y datos que se generan en tiempo real, se hace necesario que se implementen métodos científicos, procesos y sistemas para extraer conocimiento de estos ya sea datos estructurados o no estructurados.</p>
<p>Experiencia en plataformas georreferenciadas en tiempo real: Debido que los datos tienen una asociación directa con el área geográfica de la ciudad y tienen atributos de localización geográfica, el oferente debe demostrar experiencia en la utilización de plataformas geográficas abiertas para su representación histórica y su visualización en tiempo real sobre tableros de control unificados.</p>
<p>Experiencia en arquitectura de Big Data: Las entidades durante los últimos años tienen almacenado un gran volumen de datos asociados a sus funciones administrativas los cuales no están disponibles en plataformas de alto rendimiento para ser analizados y conjunto con diferentes fuentes de información de forma científica, por esto se hace necesario que el proveedor tenga experiencia en la extracción e ingesta de grandes volúmenes de datos hacia plataformas especializadas.</p>
<p>Experiencia en construcción y mantenimiento de centros de datos: El almacenamiento y procesamiento de los grandes volúmenes de información requiere de recursos computacionales especializados y con diseños y disponibilidades específicas. El oferente debe mostrar experiencia en la construcción y mantenimiento de centro de datos o arquitectura en la nube de alta disponibilidad.</p>
<p>Experiencia en diseño de indicadores cruzados en tiempo real: Las ciudades y/ municipios cuentan con diversos sistemas de captura de información almacenada de forma estructurada y no estructurada, histórica y en tiempo real, que debe ser analizada de manera conjunta para entregar indicadores unificados y validados hacia los usuarios. El oferente debe mostrar experiencia en la construcción de tableros de control con datos de diferentes fuentes de información históricos y en tiempo real.</p>
<p>Experiencia en suministro y mantenimiento de plataformas de almacenamiento y procesamiento de datos de misión crítica: Los atributos de los datos de las diferentes fuentes de información tienen una caracterización de confidencialidad, privacidad, no divulgación y son sensibles a su disponibilidad, en este sentido se debe garantizar todos los aspectos de seguridad</p>



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 10 de 22

informática en su almacenamiento y procesamiento. El oferente debe mostrar experiencia en el uso de tecnologías de seguridad informática, servicios computacionales en la nube y/o sistemas de misión crítica en el almacenamiento y procesamiento de datos.

Experiencia en diseño e implementación de soluciones de software, hardware y/o modelos analíticos para smart city y ciudades convergentes: El oferente debe demostrar experiencia en:

Portales de información a la ciudadanía

Plataformas de toma de información en infraestructura de ciudad

Aplicaciones tipo APP para servicios al ciudadano.

Plataformas de educación y formación ciudadana.

Plataformas de verificación y validación de servicios de ciudad.

Conforme al plus que genera tanto a la entidad como a sus clientes la experiencia antes enunciada, se procederá a evaluar la experiencia en Sistemas de plataformas y componentes tecnológicos de ciudades convergentes como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	FACTORES EXPERIENCIA	PUNTAJE MÁXIMO EVALUABLE
A	Ciencia de datos	100
B	Plataformas georreferenciadas en tiempo real	100
C	Arquitectura de Big Data	100
D	Construcción y mantenimiento de centro de datos	100
E	Diseño de indicadores cruzados en tiempo real	100
F	Suministro y mantenimiento de plataformas de almacenamiento y procesamiento de datos de misión crítica	100
G	Diseño e implementación de soluciones de software y hardware para smart city y ciudades convergentes	100
H	Portales de información a la ciudadanía	60
I	Plataformas de toma de información en infraestructura de ciudad	60
J	Aplicaciones tipo APP para servicios al ciudadano	60
K	Plataformas de educación y formación ciudadana	60
L	Plataformas de verificación y validación de servicios de ciudad.	60

Esta experiencia se acreditará mediante certificaciones de contratos o fotocopias de contratos ejecutados y terminados a nivel nacional antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de fotocopias de contratos, debe ir acompañado de Acta de Recibido a Satisfacción o Acta de Terminación o Acta de Liquidación, las cuales deberá contener mínimamente la siguiente información:

En papel membrete de la entidad contratante.

Nombre de la entidad contratante, dirección completa y teléfono.

Nombre del Contratista (deberá figurar el proponente).



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 11 de 22

Objeto del contrato u orden.

Información relevante a certificar según lo solicitado para cada componente que se presente.

Fecha de inicio y fecha de terminación.

Valor final del contrato.

No será válido para acreditar experiencia fotocopias de contratos sin la correspondiente Acta de Recibido a Satisfacción o Acta de Terminación o Acta de Liquidación.

Nota 1: Será potestad de la ESU verificar directamente la autenticidad de las certificaciones, contratos o actas aportadas

Nota 2: Si en el documento que acompaña el contrato no se acredita toda la información anteriormente requerida, en el contrato o sus anexos se deberá evidenciar la información faltante en la misma.

Nota 3: No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados.

Nota 4: La experiencia aportada por los oferentes debe poder ser verificable en el Registro Único de Proponentes – RUP, para lo cual deberá indicar el número del consecutivo del contrato reportado, en caso que lo omita se entenderá por no presentado.

Nota 5. Para el caso de proponentes plurales podrán sumar esfuerzos.

A. Ciencia de datos: Puntaje Máximo 100

Los oferentes deberán anexar cuatro certificaciones de contratos ejecutados y terminados, por cualquier valor y donde se evidencie la implementación de métodos científicos y/o procesos para extraer conocimiento de estos ya sea datos estructurados o no estructurados en más de cuatro (4) ciudades y/o municipios diferentes.

B. Plataformas georreferenciadas en tiempo real: Puntaje Máximo 100

Los oferentes deberán demostrar experiencia como proveedor y/o operador y/o soporte técnico en plataformas georreferenciadas usando plataformas de mapas abiertos, de acuerdo a la siguiente tabla:

Experiencia	
DESDE	PUNTAJE
>1 e inferior a 3 contratos	50
>3 contratos	100

C. Arquitectura de Big Data: Puntaje Máximo 100.

Los oferentes deberán demostrar experiencia en arquitectura de Big Data con ecosistemas de analítica abierta, de acuerdo a la siguiente tabla:

Experiencia	
DESDE	PUNTAJE
>1 e inferior a 3 contratos	50
>3 contratos	100

D. Construcción y mantenimiento de centro de datos: Puntaje Máximo 100.

Los oferentes deberán demostrar experiencia en la implementación y/ mantenimiento de centro de datos, y/o implementaciones en la nube, de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencia	
DESDE	PUNTAJE
>1 e inferior a 3 contratos	50
>3 contratos	100

E. Diseño de indicadores cruzados en tiempo real: Puntaje Máximo 100.

Los oferentes deberán demostrar experiencia en el diseño de indicadores cruzados en tiempo real, de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad de indicadores		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
20	49	50
50	En adelante	100

F. Suministro y mantenimiento de plataformas de almacenamiento y procesamiento de datos de misión crítica: Puntaje Máximo 100

Los oferentes deberán demostrar experiencia en la construcción de plataformas de misión crítica, de acuerdo a la siguiente tabla:

Experiencia	
DESDE	PUNTAJE
>1 e inferior a 3 contratos	50
>3 contratos	100

G. Diseño e implementación de soluciones de software, hardware y/o modelos analíticos para smart city y ciudades convergentes: Puntaje Máximo 100.

Los oferentes deberán demostrar experiencia en diseño e implementación de soluciones de software, hardware y/o modelos analíticos para smart city y ciudades convergentes, de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencia	
DESDE	PUNTAJE
>1 e inferior a 3 contratos	50
>3 contratos	100

H. Portales de información a la ciudadanía: Puntaje Máximo 60.

Los oferentes deberán demostrar experiencia en portales de información a la ciudadanía de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencia	
DESDE	PUNTAJE
>1 e inferior a 2 contratos	30
>2 contratos	60

I. Plataformas de toma de información en infraestructura de ciudad: Puntaje Máximo 60.

Los oferentes deberán demostrar experiencia en plataformas de toma de información en infraestructura de ciudad, de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencia	
DESDE	PUNTAJE
>1 e inferior a 3 contratos	30
>3 contratos	60

J. Aplicaciones tipo APP para servicios al ciudadano: Puntaje Máximo 60.

Los oferentes deberán demostrar experiencia en aplicaciones tipo APP para servicios al ciudadano, de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencia	
DESDE	PUNTAJE
>1 e inferior a 3 contratos	30
>3 contratos	60

K. Plataformas de educación y formación ciudadana: Puntaje Máximo 60.

Los oferentes deberán demostrar experiencia en plataformas de educación y formación ciudadana, de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencia	
DESDE	PUNTAJE
>1 e inferior a 3 contratos	30
>3 contratos	60

L. Plataformas de verificación y validación de servicios de ciudad: Puntaje Máximo 60.

Los oferentes deberán demostrar experiencia en plataformas de verificación y validación de servicios de ciudad, de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencia	
DESDE	PUNTAJE
>1 e inferior a 3 contratos	30
>3 contratos	60

7.3.2. PORTAFOLIO DE SERVICIOS - 100 puntos

Para la entidad es prioritario contar con empresas que cuenten con el apoyo de diferentes fabricantes de la industria, que aseguren la idoneidad técnica para el desarrollo de proyectos que involucren las tecnologías a ofrecer a los diferentes clientes. A su vez el disponer de personal que cuenta con las competencias adecuadas, aumentará la probabilidad de éxito en la puesta en marcha de las diferentes plataformas que se implementarán.

La asignación de puntajes de estos ítems se basa en la prioridad de los mismos, de acuerdo con el grado de importancia que cada elemento posee a la hora de ejecutar los proyectos.

La calificación del portafolio de servicios se realizará con base en la información aportada por los proponentes en relación con las siguientes condiciones:

A. CERTIFICACIONES DE FÁBRICA - 70 puntos

Los oferentes deberán anexar certificaciones de fábrica para Colombia, en papel membrete del fabricante y suscrita por personal competente, indicado que el proponente está autorizado para comercializar e integrar sus soluciones.

Dicha certificación debe estar expedida para la presente Solicitud Pública de Oferta, con fecha vigente al momento del cierre del presente proceso; la expedición del certificado debe ser del año en curso.

A	CERTIFICACIONES DE FABRICA	PUNTAJE MAXIMO EVALUABLE
1	Motor de búsqueda Big Data	10
2	Visualizador e interfaz de usuario Big Data	10
3	Plataforma de administración de infraestructura Hardware y Software	10
4	Sistema integrado de administración de eventos de seguridad	10
5	Certificado de distribución plataforma computacional	10
6	Sistemas de video analítica	10
7	Plataforma de georreferenciación en tiempo real	10

Notas:

- I. Para cada una de las certificaciones de fábrica aportadas, el proponente debe demostrar que cuenta como mínimo con una persona certificada o con capacitación comprobable de dicho fabricante, de lo contrario se computará cero (0) puntos en dicha categoría.
- II. Las personas certificadas o capacitadas, deberán tener vinculación con el proponente mediante relación contractual con una antigüedad no inferior a seis (6) meses en el territorio Nacional, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para lo cual el proponente

deberá aportar copia del contrato de la persona relacionada y pago de seguridad social de los últimos seis (6) meses, de lo contrario se computará cero (0) puntos en dicha categoría.

Los proponentes deberán aportar toda la información y documentación que permita validar el cumplimiento de lo solicitado, sin embargo, la ESU podrá requerir documentos y soportes durante el proceso de evaluación.

B. COMPETENCIAS CERTIFICADAS - 30 puntos

Los oferentes deberán anexar documentación que permitan validar la competencia del mismo y/o su personal técnico frente a diferentes aspectos en áreas de tecnología y gerencia de proyectos. Para la calificación de estos aspectos se aplicará la siguiente tabla:

B	COMPETENCIAS CERTIFICADAS	PUNTAJE MAXIMO EVALUABLE
1	Mínimo dos (2) ingenieros certificados PMP Avalado por el PMI y/o en especialización en Gerencia de proyectos	20
2	Personal técnico Certificado en Big Data. Mínimo una persona.	5
3	Personal técnico Certificado en Ciencia de datos. Mínimo una persona.	5

Notas:

- I. Se entiende por “Personal Técnico”, aquella persona que, tras haber cursado los estudios correspondientes, obtiene titulación académica de Técnico, Tecnólogo o Profesional, por lo cual, el proponente deberá aportar para cada uno de ellos, copia de la hoja de vida y copia del diploma que acredite su titulación académica, de lo contrario se computará cero (0) puntos en dicha categoría.
- II. Las personas certificadas, deberán tener vinculación con el proponente mediante contrato laboral con una antigüedad no inferior a seis (6) meses en el territorio Nacional, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para lo cual el proponente deberá aportar copia del contrato laboral de la persona relacionada y pago de seguridad social de los últimos seis (6) meses, de lo contrario se computará cero (0) puntos en dicha categoría.

Los proponentes deberán aportar toda la información y documentación que permita validar el cumplimiento de lo solicitado, sin embargo, la ESU podrá requerir documentos y soportes durante el proceso de evaluación.

7.3.3. ALIADOS PROVEEDORES Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá una lista de elegibilidad con quienes hayan acreditado todas las condiciones habilitantes. En dicha lista, el primer lugar de elegibilidad



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 16 de 22

estará ocupado por el proponente que acumule la mayor cantidad de puntos y así sucesivamente hasta terminar la lista de elegibilidad de tres (3) aliados proveedores.

Se considerará aliado proveedor de la ESU los tres (3) proponentes que hayan obtenido el mayor puntaje. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la ESU aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente conforme se establece en el pliego de condiciones.

Con el Aliado Proveedor seleccionado se formalizará su condición mediante la suscripción del respectivo Acuerdo Marco, que se registrará por lo aquí dispuesto. En el evento que producto de esta Solicitud Pública de Oferta no se seleccione el oferente requerido, la ESU podrá adelantar nueva (s) convocatoria (s) hasta tanto se complete el rango de aliados requerido. Los servicios que se deban prestar bajo el marco de estas Alianzas se podrán ejecutar mediante los Aliados seleccionados y complementar con otro mecanismo de adjudicación, de considerarse necesario.

8. EL SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Teniendo en cuenta la modalidad bajo la cual se suscribirá el contrato marco, se verifica que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios, objeto de estos estudios, mantienen el equilibrio contractual y se analizarán puntualmente en cada Solicitud Privada de Ofertas que se adelante con los Proveedores con los cuales se suscriba el Acuerdo Marco. Sin embargo, se advierte que como base para futuras Solicitudes Privadas de Oferta con los Aliados Proveedores que resulten de esta Solicitud Pública de ofertas, que a partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a cada Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el contratista y -consecuentemente- la ESU no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

En este sentido el contratista asumirá los siguientes riesgos derivados de los efectos, favorables o desfavorables, producto de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

Se recomienda que para cada contrato que se suscriba con los Aliados Proveedores seleccionados, EL CONTRATISTA constituya a favor de LA ESU y tercero una garantía única a favor de entidades



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 17 de 22

estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de LA ESU. La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía. La garantía deberá ser aceptable para LA ESU en su procedencia, contenido y forma. LA ESU se reservará el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de LA ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan. Así mismo, LA ESU se reservará el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

Se anexa matriz de riesgos del proceso.

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Equivalente al diez por ciento (10%) calculado sobre la base de \$500.000.000 (Quinientos millones de pesos) y una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual, donde el tomador y/o afianzado sea el proponente. Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso para la selección de Aliados Proveedores bajo modalidad de Solicitud Pública de ofertas, con quienes se celebrarán contratos marcos abiertos en cuantía, no se exigirá la constitución de garantías contractuales para la suscripción de dichos contratos marco. Sin embargo, para la suscripción de los contratos derivados de las Solicitudes Privadas de Ofertas, la ESU requerirá al futuro Aliado Proveedor la Garantía de cumplimiento a que haya lugar para la ejecución del contrato con observancia de lo dispuesto en el Acuerdo 090 de 2019, y garantía que cubrirá los amparos referenciados en la siguiente tabla, cuyas suficiencias y vigencias procederán conforme apliquen según las necesidades de cada SPVA:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento: (si aplica)	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio / bienes y/o equipos (si aplica)	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Estabilidad de obra: (si aplica)	10%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) años más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: (si aplica)	10%	Con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual: (si aplica)	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor no exceda de (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. (aplicar acorde a la cuantía del contrato)	Su vigencia será igual al plazo del contrato.

El asegurado será la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -LA ESU- y el contratista, y serán beneficiarios tanto la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -LA ESU- como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

En atención a los respectivos análisis de riesgos específicos de cada uno de los proyectos, estos amparos podrán variar en cuantía, vigencia y nuevos amparos.



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 19 de 22

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada con un acuerdo internacional y tampoco con tratado de libre comercio para el Estado colombiano, en atención a la exclusión que de ello tiene la contratación celebrada por las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, como lo es la ESU.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes deberes: 1) Pagar al aliado proveedor por la prestación de bienes y servicios de sistemas integrales de plataformas y componentes tecnológicos de ciudades convergentes, en virtud de los contratos asignados por la ESU mediante solicitudes privadas de oferta, conforme a los términos convenidos, previo recibo a satisfacción del supervisor. 2) Realizar la supervisión del contrato y recibir la prestación del servicio a satisfacción a través de éste. 3) Evaluar el desempeño del aliado proveedor de acuerdo a la periodicidad establecida en el pliego de condiciones del proceso de Solicitud Pública de Ofertas, o según sea requerido por parte de la Supervisión del contrato 4) Suministrar la información necesaria para la ejecución satisfactoria del objeto contractual.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá las siguientes obligaciones: 1) Prestación de bienes y servicios de sistemas integrales de plataformas y componentes tecnológicos de ciudades convergentes, de acuerdo con lo dispuesto en la Solicitud Pública de Oferta, la oferta presentada por el aliado proveedor y los respectivos contratos u ordenes de servicio que se llegaren a suscribir, las cuales forman parte integral y vinculante de este contrato, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas por el supervisor. 2) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 3) Cumplir con la ejecución de los contratos que obtenga en calidad de aliado proveedor. 4) Informar inmediatamente sobre cualquier circunstancia que afecte o pueda afectar la ejecución del contrato. 5) Prestar los bienes y servicios de sistemas integrales de plataformas y componentes tecnológicos de ciudades convergentes de acuerdo a las indicaciones dadas por la ESU en los contratos que se llegaren a suscribir. 6) Garantizar la reserva profesional sobre la información que en virtud del desarrollo del Contrato llegare a conocer; se debe comprometer así mismo, a no hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiese comprometer la seguridad de la ESU o de sus clientes, ni dar ventajas competitivas a terceras personas. 7) Presentar informes sobre el servicio prestado cada vez que así sea requerido por el supervisor del contrato. 8) Garantizar durante la ejecución del contrato domicilio, sucursal o agencia en algún municipio del área metropolitana. 9) Presentar la

documentación y el cumplimiento de requisitos específicos que se exijan para las selecciones de los proyectos que se desarrollen en el marco de esta Alianza. 10) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. 11) Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. 12) Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. 13) Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. 14) Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. 15) Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 16) Acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST). 17) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

Suministro de bienes y servicios en materia de sistemas integrales de ciudades convergentes, capacitación y otros tales como: ciencia de datos, inteligencia artificial, plataformas georreferenciadas en tiempo real, arquitecturas de Big Data, construcción y mantenimiento de centros de datos, diseño de indicadores cruzados en tiempo real, suministro y mantenimiento de plataformas de almacenamiento y procesamiento de datos de misión crítica, diseño e implementación de soluciones de software y hardware para Smart city y ciudades convergentes.

11.1.4 FORMA DE PAGO: La ESU pagará al Contratista así:

El contrato de Acuerdo Marco de Aliado Proveedor producto de esta Solicitud Pública de Oferta no conlleva pago alguno al Aliado porque no implica por sí mismo la prestación de servicio alguno. Los aliados proveedores que resulten seleccionados en esta Solicitud Pública de Oferta, serán invitados a participar posteriormente en Solicitudes Privadas de Ofertas o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU, y para cada una de estas se establecerá por parte de la ESU la forma de pago aplicable y el procedimiento para el mismo.

No obstante, para el cobro de cada orden de servicio producto de una Solicitud Privada de Oferta o cualquier otra forma de selección, el eventual Aliado Proveedor deberá presentar la factura o documento equivalente en el Centro De Información Documental (CID) de la ESU, ubicado en la Carrera 48 #20 -114 Torre 3 Piso 5 Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, Medellín y deberá anexar los soportes que aseguren que el servicio o el bien fue recibido a entera satisfacción por el



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 21 de 22

supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado para la ejecución de la orden de servicio o contrato (lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002). La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliado proveedor o contratista.

El Aliado Proveedor deberá cumplir con los tiempos estipulados por la ESU para la recepción de facturas. La factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, reglamentado por el Decreto 358 de 2020. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato de Acuerdo Marco y la orden de servicio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor del contrato designado o funcionario responsable. La ESU recibe facturas conforme a lo establecido en la circular 01 de 2021 o en el documento que lo modifique por la cual se definen las fechas de corte mensual para recepción de facturas en la entidad. Facturas posteriores a estas fechas no se reciben y el contratista deberá presentar una nueva factura dentro del mes siguiente a la prestación del servicio.

Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas por parte de la entidad estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 de 2021, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

Todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal o costo administrativo por concepto de recursos a administrar a que hubiere lugar y que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado Proveedor. Los servicios serán cancelados conforme lo establecido en los diferentes contratos y/u órdenes de servicio derivadas del acuerdo marco en los cuales se determinará la forma de pago, y en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los servicios efectivamente recibidos en cada una de éstas; previa recepción de recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá hasta treinta (30) días calendario para proceder a su pago.

11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato estará a cargo del profesional universitario grado 1 de la unidad estratégica de seguridad o quien haga sus veces o por quien designe el Ordenador del Gasto; el cual



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 22 de 22

ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 y del Manual de Contratación y el Manual de Supervisión de la Entidad.

11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será de doce (12) meses a partir de la firma del Acuerdo Marco, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, prorrogable hasta por otros doce (12) meses más, previa aprobación del Comité de Gerencia. Estos Acuerdos podrán prorrogarse de conformidad con lo señalado en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Contratación y la política de evaluación de proveedores de la ESU.

11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ejecutará en cualquier ciudad de Colombia.


MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO RESTREPO
Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General. 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera. 

Revisó: Edison Osorio Hernández. Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica. 

Proyectó: Libardo Andrés García Echeverry. Profesional Universitario. Subgerencia de Servicios. 

